



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2022

VISTO, el Expediente N° 103-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de tres (3) carros de transporte manual para la realización de las tareas diarias de logística y acarreo de objetos entre los diversos sectores dentro del predio a cargo del ENTE PÚBLICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00).

Que mediante Disposición N° 01-CA-EMPDDH/22 del 05 de enero de 2022 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 33/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00).

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTISIETE (27) proveedores del ramo, de los cuales SIETE (7) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO

(REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2022, de fecha 14 de enero de 2022, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la única oferta perteneciente a DANIEL RAUL LEZCANO [CUIT N° 20-21732492-1] por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$134.800,00). Por lo expuesto, no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en tanto este exige la obtención de un mínimo de dos ofertas. Sin perjuicio de ello, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 14 de enero de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente.

Que mediante informes contenidos en los correos electrónicos de fecha 20 de enero de 2022 y 16 de mayo del corriente, el Área de Logística puntualiza que si bien la única oferta cumple con los requisitos técnicos solicitados no encuentra respaldo que justifique, en relación a la oferta del ítem 1, la diferencia existente entre la propuesta económica presentada y la cotización efectuada oportunamente.

Que la Sub-Área Compras, en observancia con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, emitió el Informe N° 02/2022 con el análisis de la propuesta de DANIEL RAÚL LEZCANO [CUIT N° 20-21732492-1] por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$134.800,00), que entiende admisible y conveniente a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero al mismo tiempo observa que no se encuentra cumplida la exigencia establecida en el art. 16, 2° párr. del Reglamento de Contrataciones, en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Destaca asimismo distorsiones entre los costos estimados para la contratación y los ofertados por el único oferente presentado en la compulsa.



Que el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones exige para las contrataciones directas el haber obtenido un mínimo de dos (2) ofertas, requisito que no se cumplimenta en la especie.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 65/2022.

Que, de conformidad con lo manifestado por el Área de Logística y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N°167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación, declarar fracasado el procedimiento por no haberse obtenido en mínimo de dos ofertas reglamentario y proceder a la convocatoria de un segundo llamado a ofertar.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 33/2021 que propicia la adquisición tres (3) carros de transporte manual para la realización de las tareas diarias de logística y acarreo de objetos entre los diversos sectores dentro del predio a cargo del ENTE PÚBLICO, según lo solicitado por el Área de Logística.

Artículo 2°.- Declárase fracasado el primer llamado de la contratación por no haberse obtenido el mínimo reglamentario de dos ofertas y apruébase la convocatoria a un segundo llamado con idéntico objeto, previa actualización de la estimación de costos.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Sub-Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e

integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 012-CA-EMPDDH/2022